ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La administración municipal tiene el compromiso de cumplir cabalmente cada una de las recomendaciones establecidas en las leyes y decretos ambientales, regidos para garantizar mejoramientos en la reducción y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, incluyendo las actividades silviculturales requeridas, tipos de aprovechamiento, disposición final, medidas de mitigación y prevención de los impactos ambientales a causa de la ejecución de las actividades.

Dentro de las actividades complementarias de mantenimiento de parques, zonas verdes y áreas comunes de libre circulación se tiene contemplado la realización de intervenciones silviculturales al componente arbóreo como podas de seguridad, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes pro caída de ramas secas, en pudrición o fracturadas que pueden causar daño a peatones o vehículos; y reducir el riesgo de enfermedades por patógenos en los árboles a partir de las zonas en estado de pudrición.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 **Línea:** Línea Estratégica Ambiental, **Sector:** Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa**: Ordenamiento Ambiental Territorial, Meta: Proceso de capacitación y ejecución de actividades de mitigación y reducción del riesgo de desastres, tiene como meta realizar actividades para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona descendente, teniendo en cuenta las visitas técnicas forestales de la autoridad ambiental del valle del cauca (C.V.C.)

En tal sentido se identifica la necesidad de realizar acciones silviculturales, a 8 especies arbóreas la cual busca como objetivo principal, generar condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida para proteger la integridad de los habitantes del Municipio de La Unión Valle, y su capital natural del municipio.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0264-2025
Código UNSPSC	**Descripción**
70111503	Servicio de Poda de Árboles

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 2024764000009 con actualización de 15 de abril de 2025

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO
AMBIENTAL	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**	**2024764000009**

2.4 Descripción técnica detallada

Tabla1: Descripción:

N°	ESPECIE	CANT	CONDICIONES DE LA ESPECIE	LUGAR DE UBICACIÓN	TIPO DE INTERVENCION	RADICADO CVC
1	MAMONCILLO (Melicoccus bijugatos)	1	Volcamiento / Afectación a vivienda	Carrera 10 No.16-39	Erradicación	*0782-494292023*

2	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Afectación a Viviendas Urb. La Ermita.	Calle 16 bis No.9A - 10. - Urb. La Ermita.	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-654912024*
3	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de contacto con líneas energizadas	Transversal 15 vía a San Luis	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-46712025*
4	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / afectación a la cubierta de Cultivarte y líneas energizadas	Calle 15 No.9-82	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-1022332023*
5	CEIBA (Pentandra)	1	Buen estado fitosanitario / Afectación en cubiertas por hojas	Casa E Urbanización El Amparo	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-696812024*
6	FICUS (Ficus Benjamina)	1	Buen estado fitosanitario / afectación a vivienda por hojas y semillas	Carrera 10 No.10-22 Popular	Erradicación	*0782-879432023*
7	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de colapso sobre cubierte de una vivienda	Transversal 15 vía a San Luis	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-816332024*
8	PISAMO (Erythrina poeppigiana)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de colapso sobre cubierte de una vivienda	Carrera 19 No.11-26 Barrio el Prado	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-844822024*
9	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Poda de Ramas y Mantenimiento.	Calle 23 Vía a martindoza	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-889182024*
10	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Poda de Ramas y Mantenimiento.	Carrera 13a N° 7a - 40 - Barrio La Ciudadela	Poda de Ramas -Mantenimiento	*0782-881002024*

2.5. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y el municipio.

2. El riesgo de la prestación el servicio será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por parte del superior de los trabajos realizados.

3. El contratista es el único responsable de la contratación de personal lo cual debe realizar a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus contratos los honorarios, salarios y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordena por la ley 100 de 1994 y que se causen durante la ejecución del contrato.

4. Responder sin perjuicio a la respectiva garantía ante terceros y la Administración Municipal por daños que puedan provenir y que sean imputables al contratista.

5. Suministrar a los operarios los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para minimizar los riesgos por la prestación de sus servicios.

6. El contratista y los operarios deberán utilizar los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para minimizar los riesgos por la prestación de sus servicios.

7. Aplicar cicatrizante en las heridas que, por efecto de la poda, como tratamiento fitosanitario para prevenir la aparición de enfermedades en el árbol a partir de la zona del corte.

8. Recolectar, retirar, y disponer en un lugar adecuado los residuos de las actividades de poda y limpieza.

9. Contar con los elementos y medidas de seguridad y aislamiento necesarios, para evitar accidentes que generan daños y afectaciones a vehículos y peatones.

10. Entregar informe escrito y magnético de las actividades de las labores realizadas en cada árbol las cuales deben estar respaldadas de evidencias fotográficas del antes y después de la intervención.

11. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

13. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

14. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

15. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

17. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

18. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago.

19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

20. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

21. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

23. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

24. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

26. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

27. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

28. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

29. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades

30. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6. Obligaciones del Municipio

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.

2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.

4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Informar oportunamente los sitios y horarios en los cuales debe atender sus obligaciones.
6. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar será el de Prestación de Servicios, conforme a lo reglado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice la prestación de servicio para la poda, limpieza y tala de los diferentes arboles ubicados en los diferentes parques y zonas verdes del municipio.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución Un (1) Mes contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de La Unión Valle.

6. **Valor estimado del contrato:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

 El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	575
FECHA	20 de MAYO de 2025
RESPONSABLE	YARI DANIEL ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.3205023.91131.16.0.02.0006 (220) SGP Libre Inversión.
NOMBRE DEL RUBRO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, ESTRATEGIAS EN EJECUCIÓN DE ACTIVDIADES DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES LA UNIÓN.
FUENTE	INVERSIÓN
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

6.1. Forma de pago:

La forma de pago será UN SOLO PAGO, con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el 100% de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe realizado por el contratista con registro fotográfico.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	(0.5%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no

cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta de presentación de la oferta (anexo 1). Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal, firmada persona jurídica (empresa) o natural, en caso que el proponente no sea profesional en las áreas de ingeniería Forestal, Agrónomo, Agroforestal, Ambiental,debe estar avalada por un profesional del área.
	Formato único de hoja de vida formato DAFP representante legal, persona jurídica (empresa) o natural.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal y/o Persona Natural.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000)), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.
	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.
	Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia), no mayor a 30 días, representante legal y/o Persona Natural.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar anexo 3).
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar Anexo 4)
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación Bancaria.

	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Certificado REDAM de deudores alimentarios morosos.
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta Técnica y Económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. (Diligenciar anexo)
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia Como mínimo copia de certificaciones y/o actas de liquidación (con copia de su respectivo contrato) de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la ejecución con objetos relacionados con erradicación de individuos arbóreos en riesgo. En caso de presentar certificaciones, las mismas deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días, en la que se evidencie coherencia entre la actividad principal del proponente y/o el objeto contractual.
	Junto con su oferta el proponente debe presentar con su oferta la hoja de vida de un ingeniero forestal/ambiental/agroforestal/agrónomo, con una experiencia general mínima de 14 años de haber expedido su tarjeta profesional y una experiencia especifica de 3 años en áreas de silvicultura, debe presentar los respectivos soportes académicos, personales (cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría y contraloría, REDAM, RNMC, pasado judicial, carta de intención suscrita en original, no se aceptan firmas sobre puestas ni digitales, será causal de rechazo
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este debe ser expedido con la suficiencia contenida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazado.

9. SUPERVISION

De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

Dado en La Unión Valle a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

Proyecto: Lina María Tamayo Ruiz - Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo jurídico.